



Avda. de Bruselas, 26  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Telf: 91 354 28 00  
Fax: 91 662 70 70

En Madrid a 31 de julio de 2013,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y disposiciones que la desarrollan, Codere, S.A. procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

Codere S.A. comunica que con fecha 29 de julio de 2013, "Standard & Poor's Rating Services" ha realizado las siguientes modificaciones en las calificaciones referidas a:

- **Codere S.A.:** CC desde SD (*Default selectivo*).
- **Bono de 760 millones de euros con vencimiento en 2015:** CC desde D (*Default*)<sup>(\*)</sup>. La tasa de recuperación asociada al bono se mantiene en el nivel 4, reflejo de un intervalo de recuperación de entre el 30% y el 50% en caso de impago.
- **Bono de 300 millones de dólares con vencimiento 2019:** CC desde CCC-. La tasa de recuperación asociada al bono se mantiene en el nivel 4, reflejo de un intervalo de recuperación de entre el 30% y el 50% en caso de impago.

<sup>(\*)</sup> Según el criterio interno de la agencia "Standard & Poors Rating Services" se asigna con la calificación de "*default*" a aquellas entidades que extiendan un pago de intereses o principal transcurridos más de cinco días hábiles desde su vencimiento. Este criterio se aplica independientemente del periodo de gracia de 30 días estipulado en la documentación de la deuda asociada al bono.

Atentamente,

Ángel Corzo Uceda

Director Financiero